

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



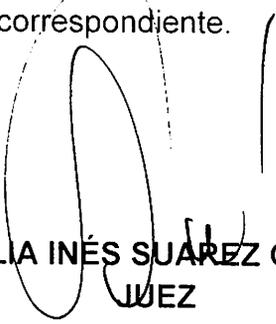
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00051
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: DORA ALIX VELÁSQUEZ BELLO

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 90- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-
- 2.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fls. 88 y 89. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C

90

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00051 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra DORA ALIX VELÁSQUEZ ARÉVALO, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 90.000.ºº	1	67
Envío citatorio	\$ 90.000.ºº	1	73
Envío aviso judicial	\$ 95.000.ºº	1	81
Agencias en derecho	\$ 600.000.ºº	1	86 vto
Registro oficio N° 1419/19	\$ 65.200.ºº	2	8 vto y 9
Total	\$ 940.200.ºº		

SON: NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS.

Ubaté, marzo 26 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria